

PROYECTO EDUCATIVO
IE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ

CASABLANCA, 2023-2024

ÍNDICE DEL PROYECTO EDUCATIVO

Tabla de contenido

1. REFERENTE NORMATIVO	3
1.1. GENERAL	3
1.2. INFANTIL Y PRIMARIA	5
1.3. ESO Y BACHILLERATO	5
2. BREVE RESEÑA HISTÓRICA Y DESCRIPCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DEL CENTRO	7
2.1. RESEÑA HISTÓRICA	7
2.2. DESCRIPCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DEL CENTRO	7
3. PRINCIPIOS Y FINES EDUCATIVOS	11
3.1. MARCO DE LA AGENDA 2030 SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE	11
3.2. PRINCIPIOS EDUCATIVOS	13
3.3. FINES EDUCATIVOS	14
4. ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DOCENTE	16
4.1. ORGANIGRAMA DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	16
4.1.1. Órganos unipersonales	16
4.1.2. Órganos de participación	16
4.2. MEDIDAS DE COORDINACIÓN ENTRE LAS DISTINTAS ETAPAS	18
5. RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS	19
5.1. Recursos humanos	19
5.2. Recursos materiales	19
5.3. Instalaciones	19

1. REFERENTE NORMATIVO

El Proyecto Educativo del Centro, la Programación General Anual y el resto de los documentos relacionados con la actividad docente del centro y su organización están regulados por los textos legales siguientes:

1.1. GENERAL

1. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
2. Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación.
3. Real Decreto-ley 31/2020, de 29 de septiembre por el que se adoptan medidas urgentes en educación no universitaria.
4. *Instrucciones de 24 de mayo de 2005 que regulan la Organización y Funcionamiento de los Centros Docentes de Titularidad del Estado español en el exterior.*
5. *LEY ORGÁNICA 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, con sus modificaciones derivadas de entrada en vigor de la LOE.*
6. *LEY ORGÁNICA 1/2004, de 28 de diciembre, sobre medidas de protección integral contra la violencia de género.*
7. *REAL DECRETO 1027/93, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior.*
8. *REAL DECRETO 732/95, de 5 de mayo, sobre derechos y deberes de los alumnos.*
9. *REAL DECRETO 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, que afecta solo en lo no dispuesto en las Instrucciones de 24 de mayo de 2005.*
10. *REAL DECRETO 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, que afecta solo en lo no dispuesto en las Instrucciones de 24 de mayo de 2005.*
11. *ORDEN de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.*
12. *ORDEN de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria.*
13. *ORDEN de 29 de febrero de 1996 por la que se modifican las Órdenes de 29 de junio de 1994 por las que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria y de los Institutos de Educación Secundaria.*

1.2. INFANTIL Y PRIMARIA

1. En el Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, el Gobierno fija estas enseñanzas mínimas correspondientes al segundo ciclo de Educación Infantil.
2. Orden EFP/608/2022, de 29 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Infantil en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
3. El Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil, recoge los objetivos, fines y principios generales y pedagógicos de la etapa ya definidos por la ley, y establece además las competencias clave del conjunto de la etapa y las áreas en las que se organizan sus contenidos educativos.
4. Orden EFP/678/2022, de 15 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Primaria.
5. *Resolución de 11 de marzo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se regula la evaluación individualizada del alumnado en tercer curso de Educación Primaria en las ciudades de Ceuta y Melilla y en los centros docentes en el exterior para el curso 2014-2015.*
6. *REAL DECRETO* de 20 de noviembre, por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

1.3. ESO Y BACHILLERATO

1. Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo por el que se establece la ordenación y las enseñanzas en educación secundaria Obligatoria.
2. Orden EFP/754/2022, de 28 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
3. Orden EFP/755/2022, de 31 de julio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación del Bachillerato en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

2. BREVE RESEÑA HISTÓRICA Y DESCRIPCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DEL CENTRO

2.1. RESEÑA HISTÓRICA

El I. E. “Juan Ramón Jiménez” se crea mediante el Decreto 2747/1967 de 16 de noviembre, por el que se transforma la Sección Delegada mixta de Casablanca en Instituto de Enseñanza Media, dependiente del Instituto Politécnico Español de Tánger, que había entrado en funcionamiento el año 1967. El instituto se ubica en lo que había sido una mansión privada de un súbdito inglés, adaptando espacios para impartir clases de bachillerato, destinándose los jardines a zona de recreo. Dos años más tarde y, ante la demanda de solicitudes, se decide la construcción de otro edificio reservando la antigua villa para vivienda del director. El nuevo edificio tendrá unaplanta de 974 m². Los alumnos de EGB estaban atendidos en el colegio “Tirso de Molina”, actualmente sede del Instituto Cervantes de Casablanca. Durante el curso 1985-1986 el colegio “Tirso de Molina” pasa a formar parte junto al Instituto “Juan Ramón Jiménez” de un único Centro Integrado Español de EGB y BUP. Ante la creciente demanda, en la década de los 90 se procedió a una segunda ampliación y en 2005 se adquirieron unos terrenos anexos para futuras ampliaciones.

2.2. DESCRIPCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DEL CENTRO

El I.E. “Juan Ramón Jiménez” de Casablanca es un centro de titularidad del Estado Español y, como tal forma parte de la red de centros que España mantiene en el exterior. En él se ofertan las enseñanzas regladas del sistema educativo español: Educación Infantil (etapa de 3 a 6 años), Educación Primaria (etapa de 6 a 12 años), Educación Secundaria Obligatoria (etapa de 12 a 16 años) y Bachillerato (etapa post- obligatoria de 16 a 18 años). Para las pruebas de acceso a la universidad dependen de la Universidad de Granada, englobada dentro del distrito único de Andalucía.

Las materias del currículo se completan con la presencia de la Lengua Árabe para todos los alumnos de Infantil, Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. El currículo se adapta a la realidad cultural, histórica y geográfica marroquí para asegurar una educación intercultural.

El profesorado puede estar en Adscripción temporal, después de un proceso de selección entre funcionarios de carrera mediante concurso de méritos convocado por el Ministerio de Educación, en Comisión de Servicios por un año, Interino y, en el caso del profesorado de Árabe, contratado tras un proceso selectivo entre el profesorado del país.

El IE. “Juan Ramón Jiménez” cuenta con una fuerte demanda de nuevas inscripciones y goza de una muy buena consideración en su entorno. De alguna forma, compite con centros que desde hace mucho tiempo cuentan en la ciudad con gran prestigio y están muy bien dotados, como son el Liceo Francés, el Centro belga y el Colegio Americano.

El alumnado es esencialmente urbano, pues está enclavado en la ciudad de mayor aglomeración del Maghreb y la segunda de África, con más de seis millones y medio de habitantes. Pertenece a la "Comune Urbaine" de "Ain Diab", que es muy extensa y abarca zonas.

muy variadas, desde el lujoso barrio de la "Colina de Anfa", hasta el muy popular de la Medina Antigua. El alumnado es mayoritariamente de clase media-alta. Salvo mínimas excepciones, todos ellos residen en Casablanca.

La mayoría de nuestro alumnado son de nacionalidad marroquí y de religión musulmana. Proviene de cuatro grupos de familias diferentes: marroquíes, hispano-marroquíes, españolas y de otras nacionalidades. En estos últimos años estamos recibiendo alumnado retornado de España, es decir, alumnado que ha estado escolarizado en institutos españoles y que han vuelto a Marruecos. Muchos de estos alumnos/as tienen doble nacionalidad o pertenecen a familias mixtas.

La complejidad de la situación lingüística marroquí incide directamente en el centro: la comunicación hablada habitual se realiza en árabe dialectal; la expresión escrita, en árabe clásico; y, además, se usa habitualmente el francés como lengua de relación en la administración y en la vida cotidiana. Así pues, nuestro alumnado al estudiar en español utiliza cotidianamente los tres idiomas (árabe, francés y español).

La acción de la administración española para fomentar la lengua y cultura españolas (centros de titularidad del Estado Español e Instituto Cervantes) se ve favorecida por una recepción muy positiva por parte de la población, que manifiesta una demanda creciente. Sin embargo, a diferencia de otras ciudades de Marruecos que cuentan también con centros españoles y que se encuentran muy próximas a la península ibérica y a las ciudades españolas africanas, Casablanca, al igual que Rabat se encuentra a gran distancia y en zona plenamente francófona. Estas circunstancias dificultan el desarrollo de determinadas actividades complementarias y extraescolares sobre la cultura y la realidad social españolas.

Además de este tipo de actividades relacionadas con el desarrollo y formación de los jóvenes de acuerdo con los conocimientos y valores propios de nuestra cultura, figuran también en un lugar preeminente la atención a las relaciones interculturales. Uno de nuestros objetivos educativos fundamentales como Instituto Español perteneciente a la Red de Centros en el Exterior es el de contribuir a la mejora de las relaciones entre los dos países en todos los órdenes. Pensamos que las vivencias y afectos que generan este tipo de actividades en el alumnado que participa en ellas, potencian la aparición de unos valores de respeto a la diversidad cultural y conocimiento mutuo, capaces de contrarrestar actitudes de xenofobia e intolerancia que pudieran aparecer en las sociedades de nuestros respectivos países.

El instituto se rige, en su organización por las leyes españolas que afectan al funcionamiento orgánico de los Colegios de Educación Infantil y Primaria y de los Institutos de Educación Secundaria, así como los aspectos de organización y funcionamiento que constan en el presente PEC y en los documentos específicos: NOF y PGA.

La participación de las familias en el proceso educativo se realiza a través de la AMPA "Nueva Generación", de las reuniones de los profesores y tutores con los padres y madres, de la participación de sus representantes en las comisiones preceptivas (Comisión de Admisión, Comisión Promoción y Difusión, Comisión de Participación de la Comunidad Escolar) y en general en la intervención, promoción y apoyo de las actividades extraescolares y complementarias. La participación de los alumnos se realiza a través de la Junta de delegados

y de la participación de sus representantes en las comisiones preceptivas (Comisión de Participación de la Comunidad Escolar y Comisión de Promoción y Difusión) y en general en la organización y participación en las actividades extraescolares y complementarias.

3. PRINCIPIOS Y FINES EDUCATIVOS

3.1. MARCO DE LA AGENDA 2030 SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE

El IE Juan Ramón Jiménez se propone, con esta nueva redacción de su Proyecto Educativo de Centro, contribuir a la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 propuesta por la ONU desde la sensibilización, el conocimiento de la realidad y la actuación en el entorno próximo. Dichos Objetivos, también conocidos como Objetivos Mundiales, son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza,

proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad. Se basan en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, aunque incluyen nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible y la paz y la justicia, entre otras prioridades. Los ODS conllevan un espíritu de colaboración y pragmatismo para elegir las mejores opciones con el fin de mejorar la vida, de manera sostenible, para las generaciones futuras. Proporcionan orientaciones y metas claras para su adopción por todos los países en conformidad con sus propias prioridades y los desafíos ambientales del mundo en general.

Dichos objetivos son los siguientes:

1. Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
2. Poner fin al hambre, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible.
3. Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades.
4. Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
5. Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
7. Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos.
8. Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.
9. Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.
10. Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.
11. Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

12. Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.
13. Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
14. Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, mares y recursos marinos para lograr el desarrollo sostenible.

15. Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
17. Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

3.2. PRINCIPIOS EDUCATIVOS

La educación en el Centro se basa en los principios generales marcados por la LOMLOE, así como en la legislación específica de los centros de titularidad del estado español en el exterior. Teniendo en cuenta el contexto en el que se desarrolla la actividad educativa, se destacan los siguientes principios y objetivos fundamentales, que constituyen las señas de identidad del Instituto:

Nuestros Principios Educativos son:

1. **Educación de calidad** para todos los ciudadanos de ambos sexos de Casablanca en todos los niveles del sistema educativo español hasta los 18 años, independientemente de sus condiciones y circunstancias. La concepción de la educación como un aprendizaje permanente que se desarrolla a lo largo de toda la vida
2. **Equidad**, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación.
3. **Participación** de todos los componentes de la Comunidad Educativa en la organización, gobierno y funcionamiento del instituto para lograr una educación de calidad garantizando una igualdad efectiva de oportunidades.
4. **Compromiso** decidido con los objetivos educativos planteados por la U.E. de forma que la educación prepare para vivir en la sociedad del conocimiento y también con los objetivos propuestos por la ONU de la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible.
5. **Conocimiento y dominio** de la lengua y la cultura españolas, favoreciendo en el alumnado el aprecio y el respeto hacia los valores y países que conforman el mundo hispánico, así como de la lengua y la cultura árabes, favoreciendo el cariño hacia Marruecos y el conocimiento de su historia y su cultura.
6. **Respeto** a las diferentes culturas. Desarrollar conductas que valoren positivamente la diversidad cultural. Rechazar el racismo, la xenofobia y cualquier actitud discriminatoria por motivos de nacimiento, sexo, opinión, raza, cultura, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

7. **Coeducación y no discriminación** por razón de sexo. El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
8. **Respeto** de las diferentes creencias religiosas, en el marco del carácter laico del centro.
9. **Formación** del alumnado en el respeto a las tradiciones y los valores democráticos, buscando ciudadanos responsables y comprometidos con su país.
10. **Tolerancia y espíritu crítico**, respetando siempre las ideas y creencias de los demás. La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia.
11. **Esfuerzo disciplina y responsabilidad** individual como actitudes imprescindibles para el estudio, promoviendo la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos y estéticos, como base para el pleno desarrollo de la personalidad del alumno/a.
12. **Autonomía** para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares que corresponden al instituto.
13. **Flexibilidad** para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios sociales.
14. **Orientación** educativa y profesional de los alumnos como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
15. **Implicación** de las familias en el proceso de educación de sus hijos, facilitando su participación en la vida del Centro con la idea de que el esfuerzo debe ser compartido por todos los sectores de la Comunidad Educativa.
16. **Relación** con el medio que rodea al Centro, tanto social como culturalmente.
17. **Cooperación y colaboración** con otras instituciones para la promoción de la lengua y culturas españolas en Casablanca.
18. **No violencia**, en todos los ámbitos de la vida, mediante la Prevención y Resolución pacífica de conflictos.

3.3. **FINES EDUCATIVOS**

Los principios anteriores conducirán a la consecución de los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
2. La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.
3. La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
4. La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.

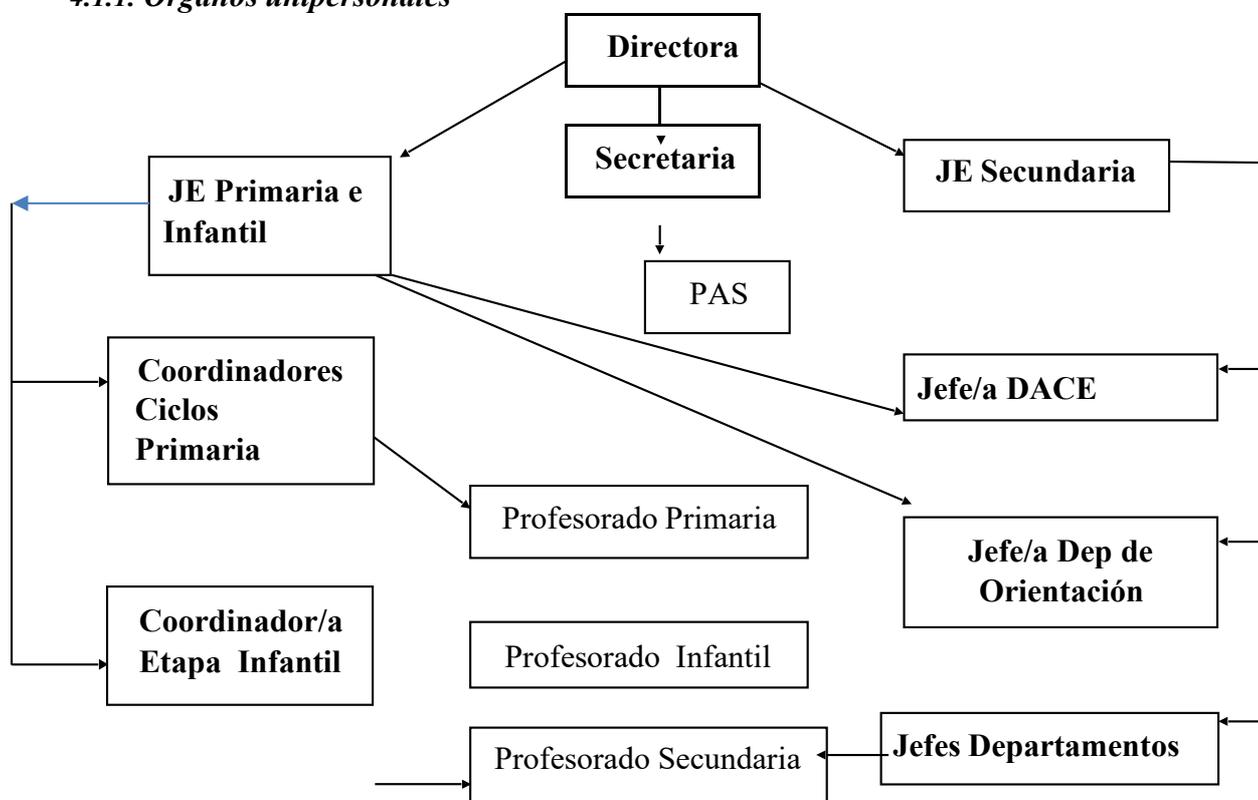
5. La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto al medio ambiente y el desarrollo sostenible.
6. El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos desarrollando su iniciativa personal.
7. Comprender y expresar correctamente en español textos y mensajes complejos, orales y escritos.
8. Expresarse con fluidez y corrección en una lengua extranjera.
9. Conocer con un nivel medio una segunda lengua extranjera.
10. Comprender y expresarse correctamente en árabe.
11. Preparación de excelencia para acometer con éxito los estudios universitarios en España.
12. La preparación de ciudadanos que en un futuro sirvan de enlace para las relaciones hispano-marroquíes.

El eje fundamental de todo ello debe ser una enseñanza que concilie la calidad y la equidad como valores supremos en los que, mediante el esfuerzo compartido de alumnado, familias, profesorado y administración educativa, se desarrollen las actitudes y aptitudes necesarias para la sociedad del conocimiento y la consecución de los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

4. ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DOCENTE

4.1. ORGANIGRAMA DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

4.1.1. Órganos unipersonales



4.1.2. Órganos de participación

En el documento correspondiente a las Normas de Organización y Funcionamiento viene recogida toda la información sobre ellos.

Son los siguientes:

- 4.1.2.1. Comisión de Participación de la Comunidad Escolar (CPCE).
- 4.1.2.2. Claustro de Profesores.
- 4.1.2.3. Órganos de Coordinación Docente
 - 4.1.2.3.1. Ciclos en Educación Infantil y Primaria
 - 4.1.2.3.2. Departamentos Didácticos
 - 4.1.2.3.3. Departamento de Orientación
 - 4.1.2.3.4. Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares
 - 4.1.2.3.5. Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP)
 - 4.1.2.3.6. Tutorías
 - 4.1.2.3.7. Juntas de Profesores de Grupo
- 4.1.2.4. Comisión de Asuntos Económicos

- 4.1.2.5. Comisión de Promoción y Difusión
- 4.1.2.6. Comisión de Convivencia
- 4.1.2.7. Comisión de Bienestar y Protección
- 4.1.2.8. Comisión de igualdad
- 4.1.2.9. Junta de Delegados
- 4.1.2.10. Comisión de Autoprotección
- 4.1.2.11. Reuniones de Etapa

4.2 MEDIDAS DE COORDINACIÓN ENTRE LAS DISTINTAS ETAPAS

La necesaria coordinación entre cursos, ciclos y etapas que debe haber en un centro de enseñanza integrado se articulará a través de:

- a) Las reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica, en la que están representados todos los ciclos y departamentos a través de sus Coordinadores y Jefes.
- b) Las reuniones de Coordinación semanales de la Jefatura de Estudios de Infantil y Primaria con los Coordinadores de Nivel de estas etapas.
- c) Las reuniones de Etapa de Infantil, de Primaria y de Secundaria, presididas por los respectivos Jefes de Estudios.
- d) Las reuniones de departamentos de secundaria, en las que se coordinará la impartición de las materias de secundaria y bachillerato.
- e) Reuniones interetapas.

En este centro, dada su condición de integrado, cuando algún maestro imparta algún área en 1º ó 2º de ESO, este se integrará en el Departamento respectivo. Asimismo, los Coordinadores de Nivel y los demás maestros se podrán incorporar a los Departamentos de Coordinación Didáctica, con objeto de que las programaciones didácticas se organicen y comprendan la enseñanza desde el primer curso de educación Primaria hasta segundo de Bachillerato.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, y siguiendo continuas y constantes recomendaciones de la Inspección, será preceptivo para los Tutores de 6º de Primaria que se reúnan dos veces durante el curso con los Departamentos de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas, separadamente una vez, y en conjunto otra, a fin de coordinar objetivos, contenidos y criterios de evaluación de forma que se facilite al alumnado el paso de una etapa a otra por lo que a las materias instrumentales se refiere. Igualmente se realizarán dos reuniones de coordinación al curso entre los especialistas de Educación Primaria (Música, Educación Física y Lenguas Extranjeras: Inglés y Francés) con los Departamentos correspondientes de Secundaria. Dichas reuniones serán convocadas y coordinadas por los Jefes de departamento correspondientes. La organización, convocatoria y coordinación de la reunión conjunta de Lengua y Matemáticas, así como el acta, será realizada por ambos departamentos. Las dos reuniones se celebrarán en enero y mayo, entregándose el acta de las mismas en Jefatura de Estudios.

Los acuerdos a los que se llegue en estas reuniones serán tenidos en cuenta en las correspondientes programaciones y se recogerán en las memorias de los Departamentos y Ciclos.

5. RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS

5.1. Recursos humanos

Los recursos humanos tanto en calidad como en cantidad son los que van a determinar en gran medida la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje y del resto de los diferentes servicios ofertados por el centro. Son por tanto una de las piezas fundamentales donde se asienta todo el entramado educativo.

En los DOCs de cada año se explicitan los recursos humanos de los que dispone el centro, tanto a lo relativo al personal docente como al de administración y servicios.

5.2. Recursos materiales

Se relacionan en el Inventario del centro.

5.3. Instalaciones

Se explica el uso de cada una de ellas en el documento de Normas de Organización y Funcionamiento del Centro.

Las instalaciones con que cuenta el Instituto son las siguientes:

- 5.3.1. Aulas y Laboratorios
- 5.3.2. Salón de Actos
- 5.3.3. Despachos de Departamentos
- 5.3.4. Despachos de Tutoría de Educación Infantil y Primaria
- 5.3.5. Sala de Guardia de Secundaria
- 5.3.6. Sala de profesorado
- 5.3.7. Sala de Infantil
- 5.3.8. Salas de visitas de padres (Salas Platero)
- 5.3.9. Gimnasio
- 5.3.10. Pistas Deportivas
- 5.3.11. Patio de Infantil
- 5.3.12. Sala de ordenadores
- 5.3.13. Sala de Reprografía
- 5.3.14. Comedor y cafetería
- 5.3.15. Enfermería
- 5.3.16. Biblioteca
- 5.3.17. Local del AMPA
- 5.3.18. Guardería
- 5.3.19. Caseta de seguridad
- 5.3.20. Jardines